

## LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



Criterio 29: Entidad Federativa de Influencia.

Criterio 30: Tramo carretero de las principales carreteras de cuota concesionadas del país.

Criterio 31: Tipo de vehículo (catálogo): Autobús / Automóvil / Camión de carga.

Criterio 32: Total de vehículos que transitaron en el tramo carretero de las principales carreteras de cuota concesionadas del país.

Respecto de los Sistemas de Información Estadística que tenga a su cargo la SECTUR, por ejemplo, DATATUR, publicará:

Criterio 33: Ejercicio.

Criterio 34: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 35: Denominación del Sistema Información Estadística.

Criterio 36: Hipervínculo al Sistema Información Estadística.

En relación con las bases de datos de las estadísticas realizadas; así como con su información metodológica, técnica y normativa se publicará lo siguiente:

Criterio 37: Ejercicio.

Criterio 38: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 39: Temática estadística.

Criterio 40: Denominación de las bases de datos.

Criterio 41: Tipo de archivo de las bases de datos. Por ejemplo: HTML / XLS / IQY / CSV / XML / SAV / Otro (especificar).

Criterio 42: Hipervínculo a las bases de datos correspondientes a la estadística.

Criterio 43: Descripción de variables utilizadas.

Criterio 44: Denominación de los documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de bases de datos.

Criterio 45: Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de bases de datos.

Obligación de transparencia

*Artículo 67, Fracción XIV, inciso b) Información correspondiente a destinos turísticos por entidad federativa, con estadísticas sobre actividades turísticas;*

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Texto explicativo

La dependencia encargada de formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional, publicará la información a la que este inciso se refiere, conforme a lo estipulado en la *Ley General de Turismo* y demás disposiciones aplicables en la materia.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral.

Periodo de conservación: Información del ejercicio en curso y uno anterior.

Aplicabilidad: Secretaría de Turismo.

Criterios sustantivos

Respecto a la información correspondiente a destinos turísticos por entidad federativa, se especificará:

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Entidad federativa de los destinos turísticos (catálogo): Aguascalientes / Baja California / Baja California Sur / Campeche / Coahuila de Zaragoza / Colima / Chiapas / Chihuahua / Ciudad de México / Durango / Guanajuato / Guerrero / Hidalgo / Jalisco / México / Michoacán de Ocampo / Morelos / Nayarit / Nuevo León / Oaxaca / Puebla / Querétaro / Quintana Roo / San Luis Potosí / Sinaloa / Sonora / Tabasco / Tamaulipas / Tlaxcala / Veracruz de Ignacio de la Llave / Yucatán / Zacatecas.

Criterio 4: Destino turístico. Por ejemplo: Guanajuato, Guaymas, Hermosillo, Hidalgo de Parral, Huatulco, Irapuato.

Criterio 5: Tipo de destino o atractivo turístico (catálogo): Turismo cultural / Turismo de reuniones / Turismo deportivo / Turismo de salud y bienestar / Turismo de sol y playa / Balnearios y parques acuáticos / Atractivos turísticos / Turismo de naturaleza / Otras alternativas de turismo / Turismo gastronómico / Certificaciones.

Criterio 6: Descripción breve de las actividades turísticas realizadas por tipo de destino.

Respecto al Atlas turístico de México, publicará:

*Cylinca*

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Criterio 7: Ejercicio.

Criterio 8: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 9: Denominación del Atlas Turístico de México.

Criterio 10: Hipervínculo al Atlas Turístico de México.

En relación con las bases de datos de las estadísticas realizadas; así como con su información metodológica, técnica y normativa se publicará lo siguiente:

Criterio 11: Ejercicio.

Criterio 12: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 13: Temática de las estadísticas.

Criterio 14: Denominación de la base de datos.

Criterio 15: Tipo de archivo de las bases de datos. Por ejemplo: HTML / XLS / IQY / CSV / XML / SAV / Otro (especificar).

Criterio 16: Hipervínculo a las bases de datos correspondientes a la estadística.

Criterio 17: Descripción de variables utilizadas.

Criterio 18: Denominación de los documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de bases de datos.

Criterio 19: Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de bases de datos.

Obligación de transparencia

*Artículo 67, fracción XIV, inciso c) Información estadística sobre ocupación hotelera, y*

Texto explicativo

La dependencia encargada de formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional publicará la información a la que este inciso se refiere, conforme a lo dispuesto en la *Ley General de Turismo* y demás disposiciones aplicables en la materia.

Periodos y aplicabilidad

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Periodo de actualización: Semanal; en el caso de las bases de datos e Información metodológica, técnica y normativa será trimestral.

Periodo de conservación: Información del ejercicio en curso y la del ejercicio inmediato anterior.

Aplicabilidad: Secretaría de Turismo.

**Criterios sustantivos**

Respecto a la información estadística sobre la ocupación hotelera, publicará:

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Tipo de destino (catálogo): Centros de playa / Centros de Playa CIP's / Centros de Playa Tradicionales / Ciudades / Ciudades Grandes / Ciudades del Interior / Ciudades Fronterizas.

Criterio 4: Porcentaje total de ocupación hotelera por tipo de destino.

Criterio 5: Número total de cuartos por destino.

Criterio 6: Número promedio de cuartos disponibles.

Criterio 7: Número promedio de cuartos ocupados.

Sobre el reporte de resultados de la actividad hotelera, publicará:

Criterio 8: Ejercicio.

Criterio 9: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 10: Denominación del reporte de Resultados de la actividad hotelera.

Criterio 11: Hipervínculo al reporte de Resultados de la actividad hotelera.

En cuanto a las bases de datos de las estadísticas; así como con su información metodológica, técnica y normativa, publicará lo siguiente:

Criterio 12: Ejercicio.

Criterio 13: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 14: Temática de las estadísticas.

Criterio 15: Denominación de las bases de datos.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Criterio 16: Tipo de archivo de las bases de datos. Por ejemplo: HTML / XLS / IQY / CSV / XML / SAV / Otro (especificar).

Criterio 17: Hipervínculo a las bases de datos correspondientes a la estadística.

Criterio 18: Descripción de variables utilizadas.

Criterio 19: Denominación de los documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de bases de datos.

Criterio 20: Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de bases de datos.

Obligación de transparencia

*Artículo 67, fracción XIV, inciso d) El listado de prestadores de servicios turísticos.*

Texto explicativo

La dependencia encargada de formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional publicará la información a la que este inciso se refiere, conforme a lo dispuesto en la *Ley General de Turismo* y demás disposiciones aplicables en la materia.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral.

Periodo de conservación: Información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.

Aplicabilidad: Secretaría de Turismo.

Criterios sustantivos

Respecto al listado de prestadores de servicios turísticos, publicará lo siguiente:

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Tipo de prestador de servicios (catálogo): Agencia de viajes / Agencia integradora de servicios / Alimentos y bebidas / Arrendadora de autos / Balneario y / o parque acuático / Campo de Golf / Guardavida-Salvavida / Guía de turistas / Hospedaje / Operadora de aventura-Naturaleza / Operadora de buceo /



**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



- Operadora de marina turística / Parque temático / SPA / Tiempos compartidos / Tour operador / Transportadora turística / Vuelo en globo aerostático.
- Criterio 4: Nombre completo del prestador (nombres, primer apellido, segundo apellido), denominación o razón social.
- Criterio 5: Nombre completo del representante legal de la empresa (nombres, primer apellido, segundo apellido), en su caso.
- Criterio 6: Nombre comercial de la empresa, en su caso.
- Criterio 7: Entidad federativa (catálogo): Aguascalientes / Baja California / Baja California Sur / Campeche / Coahuila de Zaragoza / Colima / Chiapas / Chihuahua / Ciudad de México / Durango / Guanajuato / Guerrero / Hidalgo / Jalisco / México / Michoacán de Ocampo / Morelos / Nayarit / Nuevo León / Oaxaca / Puebla / Querétaro / Quintana Roo / San Luis Potosí / Sinaloa / Sonora / Tabasco / Tamaulipas / Tlaxcala / Veracruz de Ignacio de la Llave / Yucatán / Zacatecas.
- Criterio 8: Domicilio de los prestadores de servicios turísticos (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o alcaldía [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal).
- Criterio 9: Correo electrónico.
- Criterio 10: Teléfono.
- Criterio 11: Número de Registro Nacional de Turismo.
- Criterio 12: Fecha de solicitud al Registro Nacional de Turismo con el formato dd/mm/aaaa.

Respecto del Registro Nacional de Turismo, publicará:

- Criterio 13: Ejercicio.
- Criterio 14: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).
- Criterio 15: Denominación del Registro Nacional de Turismo.
- Criterio 16: Hipervínculo al Registro Nacional de Turismo.

**Criterios para las obligaciones de transparencia establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Artículo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

## LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



*Artículo 68. Los sujetos obligados del Poder Legislativo Federal y de las entidades federativas, además de lo señalado en el artículo 65 de la presente Ley, deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:*

### Obligación de transparencia

*Artículo 68, fracción I. Agenda legislativa;*

### Texto explicativo

Los sujetos obligados del Poder Legislativo Federal y de las entidades federativas publicarán su agenda legislativa o equivalente, así como también las Comisiones y los Comités que las integran, cuando la normatividad lo establezca, de conformidad con las disposiciones legales.

Este instrumento se compone por el conjunto de las actividades programadas para ser desahogadas durante determinado tiempo, por medio del proceso de creación de leyes y del cumplimiento de las responsabilidades que las leyes imponen a los órganos del Congreso. Incluye el paquete normativo que permite el ordenamiento de las estrategias y las políticas para neutralizar, controlar y revertir los problemas más importantes que enfrenta la sociedad y la propia institución.

### Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Por cada periodo ordinario de sesiones.

En los casos que el marco normativo de cada congreso lo estipule, la agenda legislativa se presentará por cada año legislativo o de manera trienal.

Periodo de conservación: La información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

Aplicabilidad: Los sujetos obligados del Poder Legislativo federal y locales.

### Criterios sustantivos

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Número de Legislatura.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



- Criterio 4: Duración de la legislatura (con el formato aaaa al año aaaa, por ejemplo: Del año 2015 al año 2018).
- Criterio 5: Año legislativo (catálogo): Primer año / Segundo año / Tercer año / Cuarto año / Quinto año / Sexto año.
- Criterio 6: Periodos de sesiones (catálogo): Primer periodo ordinario / Segundo periodo ordinario / Primer receso / Segundo receso / Periodo extraordinario.
- Criterio 7: Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 8: Fecha de término del periodo de sesiones con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 9: Denominación del grupo o fracción parlamentaria; o en su caso especificar si es una agenda común.
- Criterio 10: Fecha de presentación de la agenda legislativa o equivalente con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 11: Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la agenda legislativa o equivalente. Por ejemplo: Ley, Código, Reglamento.
- Criterio 12: Fundamento legal que obliga a la publicación de la agenda legislativa o equivalente. Número y texto del artículo, fracción, inciso.
- Criterio 13: Hipervínculo a la agenda legislativa o equivalente.

Obligación de transparencia

*Artículo 68, fracción II. Gaceta Parlamentaria;*

Texto explicativo

Los sujetos obligados del Poder Legislativo Federal y locales publicarán la Gaceta Parlamentaria o equivalente, de conformidad con la normativa de cada órgano legislativo.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Por cada sesión de Pleno, de acuerdo con la normatividad de cada órgano legislativo.

Periodo de conservación: La información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

Aplicabilidad: Los sujetos obligados del Poder Legislativo federal y locales.

Criterios sustantivos

44

*[Handwritten signature]*

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



- Criterio 1: Ejercicio.
- Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).
- Criterio 3: Número de Legislatura.
- Criterio 4: Duración de la legislatura (con el formato del año aaaa al año aaaa, por ejemplo: Del año 2015 al año 2018).
- Criterio 5: Año legislativo (catálogo): Primer año / Segundo año / Tercer año / Cuarto año / Quinto año / Sexto año.
- Criterio 6: Periodos de sesiones (catálogo): Primer periodo ordinario / Segundo periodo ordinario / Primer receso / Segundo receso / Periodo extraordinario.
- Criterio 7: Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 8: Fecha de término del periodo de sesiones con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 9: Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos. Por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda.
- Criterio 10: Fundamento legal que obliga a la publicación de la gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos. Número y texto del artículo, fracción, inciso.
- Criterio 11: Número de gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos.
- Criterio 12: Fecha con el formato dd/mm/aaaa de la gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos.
- Criterio 13: Hipervínculo a la gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos.

Obligación de transparencia

*Artículo 68, fracción III. Orden del Día;*

Texto explicativo

Los sujetos obligados del Poder Legislativo Federal y de las entidades federativas publicarán el orden del día correspondiente a cada sesión parlamentaria. El orden del día es un listado en el que se consignan los asuntos que serán conocidos o resueltos por cada sesión de la Cámara de Diputados, del Senado, de la Legislatura de la Ciudad de México y de los Congresos Estatales, colocados conforme a un principio de prelación que tiene su fundamento en la normatividad, de conformidad con las disposiciones aplicables.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Por cada sesión de Pleno, de acuerdo con la normatividad de cada órgano legislativo.

Periodo de conservación: La información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

Aplicabilidad: Los sujetos obligados del Poder Legislativo federal y locales.

Criterios sustantivos

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Número de Legislatura.

Criterio 4: Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo: del año 2015 al año 2018).

Criterio 5: Año legislativo (catálogo): Primer año / Segundo año / Tercer año / Cuarto año / Quinto año / Sexto año.

Criterio 6: Periodos de sesiones (catálogo): Primer periodo ordinario / Segundo periodo ordinario / Primer receso / Segundo receso / Periodo extraordinario.

Criterio 7: Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 8: Fecha de término del periodo de sesiones con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 9: Número de sesión o reunión, por año legislativo.

Criterio 10: Especificar la fecha de la sesión con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 11: Listado de las comunicaciones de las personas legisladoras, comisiones y comités de la Cámara de Diputados, del Senado, de la Legislatura de la Ciudad de México y de los Congresos Estatales.

Criterio 12: Listado de las comunicaciones oficiales de la Cámara de Diputados, del Senado, de la Legislatura de la Ciudad de México y de los Congresos Estatales.

Criterio 13: Listado de las solicitudes o comunicaciones de particulares a la Cámara de Diputados, al Senado, a la Legislatura de la Ciudad de México y a los Congresos Estatales.

Criterio 14: Listado de las solicitudes de licencia y toma de protesta de personas legisladoras de la Cámara de Diputados, del Senado, de la Legislatura de la Ciudad de México y de los Congresos Estatales.

44

*Calderon*

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



- Criterio 15: Listado y temas de las comparecencias de las personas servidoras públicas y desahogo de preguntas o interpelaciones parlamentarias de la Cámara de Diputados, del Senado, de la Legislatura de la Ciudad de México y de los Congresos Estatales.
- Criterio 16: Listado de las Minutas de la Cámara de Diputados, del Senado, de la Legislatura de la Ciudad de México y de los Congresos Estatales.
- Criterio 17: Listado de las iniciativas de ley o decreto de la persona Titular del Poder Ejecutivo Federal, de la Cámara de Diputados, del Senado, de la Legislatura de la Ciudad de México, de los Congresos Estatales, así como las iniciativas ciudadanas.
- Criterio 18: Listado de las propuestas de punto de acuerdo de Diputados(as), Senadores(as) y los órganos de Gobierno de la Cámara de Diputados, del Senado, de la Legislatura de la Ciudad de México y de los Congresos Estatales.
- Criterio 19: Listado de los dictámenes a discusión y votación de la Cámara de Diputados, del Senado, de la Legislatura de la Ciudad de México y de los Congresos Estatales.
- Criterio 20: Listado de las declaratorias de publicidad de los dictámenes y de las iniciativas y de las minutas con vencimiento de plazos.
- Criterio 21: Listado de las proposiciones calificadas por el Pleno de urgente u obvia resolución de la Cámara de Diputados, del Senado, de la Legislatura de la Ciudad de México y de los Congresos Estatales.
- Criterio 22: Listado de las solicitudes de excitativas de la Cámara de Diputados, del Senado, de la Legislatura de la Ciudad de México y de los Congresos Estatales.
- Criterio 23: Listado de proposiciones realizadas por las y los legisladores de forma individual o a nombre de grupo parlamentario.
- Criterio 24: Listado de efemérides.
- Criterio 25: Hipervínculo a la agenda política.
- Criterio 26: Denominación de la normatividad que obliga a la publicación del orden del día. Por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda.
- Criterio 27: Fundamento legal que obliga a la publicación del orden del día. Número y texto del artículo, fracción, inciso.
- Criterio 28: Hipervínculo al documento del orden del día.

Obligación de transparencia

*Artículo 68, fracción IV. El Diario de Debates;*

Texto explicativo

# LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



Los sujetos obligados del Poder Legislativo Federal y de las entidades federativas publicarán el diario de debates, de conformidad con la normatividad aplicable. El diario de los debates es el órgano oficial de difusión del Poder Legislativo en el que se publica la memoria de debates parlamentarios, así como el desarrollo de las sesiones.

## Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Por cada sesión de Pleno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles de que se haya llevado a cabo la sesión. La periodicidad con la que se lleven a cabo las sesiones deberá observarse en la normatividad de cada órgano legislativo.

Periodo de conservación: La información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

Aplicabilidad: Los sujetos obligados del Poder Legislativo federal y locales.

## Criterios sustantivos

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Número de Legislatura.

Criterio 4: Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo: Del año 2015 al año 2018).

Criterio 5: Año legislativo (catálogo): Primer año / Segundo año / Tercer año / Cuarto año / Quinto año / Sexto año.

Criterio 6: Periodos de sesiones (catálogo): Primer periodo ordinario / Segundo periodo ordinario / Primer receso / Segundo receso / Periodo extraordinario.

Criterio 7: Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 8: Fecha de término del periodo de sesiones con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 9: Número de sesión.

Criterio 10: Lugar donde se lleva a cabo la sesión.

Criterio 11: Fecha de la sesión en el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 12: Hora de inicio de la sesión.

Criterio 13: Hora de término de la sesión.

Criterio 14: Carácter de la sesión: Ordinaria / Extraordinaria / Solemne.

Criterio 15: Hipervínculo a la lista de asistencia de la sesión anterior de las y los legisladores(as).

Criterio 16: Hipervínculo al orden del día.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



- Criterio 17: Nombres, primer apellido, segundo apellido de quién preside.
- Criterio 18: Hipervínculo al acta de la sesión anterior.
- Criterio 19: Hipervínculo al listado de los textos leídos.
- Criterio 20: Hipervínculo al listado de los textos no leídos cuya inserción ordenan el o la Presidenta o el Pleno, en su caso.
- Criterio 21: Hipervínculo al listado de los documentos a los que se les dé turno.
- Criterio 22: Hipervínculo al listado de las propuestas y resoluciones aprobadas.
- Criterio 23: Hipervínculo al listado de los dictámenes y votos particulares.
- Criterio 24: Hipervínculo al listado de las reservas realizadas por las y los legisladores(as).
- Criterio 25: Hipervínculo a las listas de votaciones.
- Criterio 26: Resumen de las actividades desarrolladas.
- Criterio 27: Hipervínculo al listado con el significado de las siglas y abreviaturas incluidas.
- Criterio 28: Denominación de la normatividad que obliga a la publicación del Diario de Debates. Por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda.
- Criterio 29: Fundamento legal que obliga a la publicación del diario de debates. Número y texto del artículo, fracción, inciso.
- Criterio 30: Hipervínculo al Diario de Debates.

Obligación de transparencia

*Artículo 68, fracción V. Las versiones estenográficas;*

Texto explicativo

Los sujetos obligados del Poder Legislativo Federal y de las entidades federativas publicarán la versión estenográfica de las sesiones o reuniones de Pleno y cuando la normativa así lo considere, las Comisiones y Comités también harán pública la información al respecto, de conformidad con las disposiciones legales.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Quincenal. La periodicidad con la que se lleven a cabo las sesiones o reuniones deberá observarse en la normatividad de cada órgano legislativo.  
Periodo de conservación: La información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y la correspondiente a tres legislaturas anteriores.  
Aplicabilidad: Los sujetos obligados del Poder Legislativo federal y locales.

44

*U. S. M. C.*

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Criterios sustantivos

- Criterio 1: Ejercicio.
- Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).
- Criterio 3: Número de Legislatura.
- Criterio 4: Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo: Del año 2015 al año 2018).
- Criterio 5: Año legislativo (catálogo): Primer año / Segundo año / Tercer año / Cuarto año / Quinto año / Sexto año.
- Criterio 6: Periodos de sesiones (catálogo): Primer periodo ordinario / Segundo periodo ordinario / Primer receso / Segundo receso / Periodo extraordinario.
- Criterio 7: Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 8: Fecha de término del periodo de sesiones con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 9: Número de sesión o reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable.
- Criterio 10: Lugar donde se lleva a cabo la sesión o reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable.
- Criterio 11: Fecha de la sesión o reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable en el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 12: Hora de inicio de la sesión o reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable.
- Criterio 13: Hora de término de la sesión o reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable.
- Criterio 14: Carácter de la sesión o reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable (catálogo): Ordinaria / Extraordinaria / Solemne.
- Criterio 15: Denominación del sujeto obligado. Por ejemplo: Pleno, Comisión o Comité, en su caso, conforme a la normatividad aplicable.
- Criterio 16: Nombres, primer apellido, segundo apellido de quien preside.
- Criterio 17: Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las versiones estenográficas. Por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda.
- Criterio 18: Fundamento legal que obliga a la publicación de las versiones estenográficas. Número y texto del artículo, fracción, inciso.
- Criterio 19: Hipervínculo a la versión estenográfica.

Obligación de transparencia

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



*Artículo 68, fracción VI. La asistencia de cada una de sus sesiones del Pleno y de las Comisiones y Comités;*

Texto explicativo

Los sujetos obligados del Poder Legislativo Federal y de las entidades federativas publicarán las listas de asistencia de las personas legisladoras a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Pleno y de las sesiones de Comisiones y Comités, de conformidad con la normatividad aplicable.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Por cada sesión de Pleno y reunión de comisiones, de acuerdo con la normatividad de cada órgano legislativo.

Periodo de conservación: La información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

Aplicabilidad: Los sujetos obligados del Poder Legislativo federal y locales.

Criterios sustantivos

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Número de legislatura.

Criterio 4: Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo: Del año 2015 al año 2018).

Criterio 5: Año legislativo (catálogo): Primer año / Segundo año / Tercer año / Cuarto año / Quinto año / Sexto año.

Criterio 6: Periodos de sesiones (catálogo): Primer periodo ordinario / Segundo periodo ordinario / Primer receso / Segundo receso / Periodo extraordinario.

Criterio 7: Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 8: Fecha de término del periodo de sesiones con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 9: Número de sesión o reunión.

Criterio 10: Tipo de sesión o reunión celebrada (catálogo): Ordinaria / Extraordinaria / Solemne / Otro.

Criterio 11: Fecha de la sesión o reunión celebrada con el formato dd/mm/aaaa.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



- Criterio 12: Número de Gaceta Parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos, en la que fue publicada la sesión o reunión.
- Criterio 13: Fecha de la Gaceta Parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos, en la que fue publicada la sesión o reunión, expresada con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 14: Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo): Pleno / Comisión / Comité / Comisión ordinaria / Comisión especial.
- Criterio 15: Nombres, primer apellido, segundo apellido de las y los legisladores asistentes.
- Criterio 16: Cargo de las y los legisladores. Por ejemplo: Presidente(a), Vicepresidente(a), Secretario(a), integrante.
- Criterio 17: Grupo o representación parlamentaria de adscripción.
- Criterio 18: Tipo de registro, por ejemplo: Asistencia por sistema, asistencia por cédula, asistencia por comisión oficial, permiso de mesa directiva, inasistencia justificada, inasistencia por votaciones.
- Criterio 19: Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la lista de asistencia de cada una de las sesiones del Pleno y de las Comisiones y Comités. Por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda.
- Criterio 20: Fundamento legal que obliga a la publicación de la lista de asistencia de cada una de las sesiones del Pleno y de las Comisiones y Comités. Número y texto del artículo, fracción, inciso.
- Criterio 21: Hipervínculo a la lista de asistencia.

Obligación de transparencia

*Artículo 68, fracción VII. Las iniciativas de ley o decretos, puntos de acuerdo, la fecha en que se recibió, las Comisiones a las que se turnaron, y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas;*

Texto explicativo

Los sujetos obligados del Poder Legislativo Federal y de las entidades federativas publicarán la información a la que esta fracción se refiere, de conformidad con la normativa aplicable. Por cada tipo de instrumento legislativo se incluirá un listado con la denominación de cada uno, debiendo especificar la fecha en la que se recibieron, las Comisiones a las que se turnaron, los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas, y un hipervínculo al texto completo de cada uno.

*M*

*U. Mexico*

# LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



## Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Por cada sesión de Pleno o de acuerdo con la normatividad de cada órgano legislativo.

Periodo de conservación: La información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

Aplicabilidad: Los sujetos obligados del Poder Legislativo federal y locales.

## Criterios sustantivos

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Número de Legislatura.

Criterio 4: Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo: Del año 2015 al año 2018).

Criterio 5: Año legislativo (catálogo): Primer año / Segundo año / Tercer año / Cuarto año / Quinto año / Sexto año.

Criterio 6: Periodos de sesiones (catálogo): Primer periodo ordinario / Segundo periodo ordinario / Primer receso / Segundo receso / Periodo extraordinario.

Criterio 7: Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 8: Fecha de término del periodo de sesiones con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 9: Número de sesión o reunión.

Criterio 10: Número de gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos en la que se publicó la iniciativa de ley, decreto o acuerdo.

Criterio 11: Fecha con el formato dd/mm/aaaa en la que se recibió la iniciativa de ley o decreto.

Criterio 12: Tipo de documento (catálogo): Iniciativa de ley / Iniciativa de Decreto / Acuerdo.

Criterio 13: Título de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo. Por ejemplo: Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Criterio 14: Denominación del órgano legislativo.

Criterio 15: Cargo de la persona que presenta la iniciativa de ley, decreto o acuerdo. Por ejemplo: Diputado(a), Senador(a), entre otros.

Criterio 16: Hipervínculo al documento completo de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo.

Criterio 17: Denominación de la comisión a la que se turnó.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



- Criterio 18: Tema de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo, ejemplo: prevención y combate contra la discriminación y marginación por cuestiones de edad, étnicas, económicas, religiosas, políticas, de género o de cualquier índole; salud pública, las relacionadas a la igualdad entre el hombre y la mujer; protección, defensa y conservación de los derechos humanos; seguridad pública; entre otros.
- Criterio 19: Periodo de prórroga, en caso de haberlo para las iniciativas de ley o iniciativas de decretos.
- Criterio 20: Sentido del dictamen, en su caso. Breve explicación.
- Criterio 21: Fecha del dictamen en el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 22: Hipervínculo al dictamen.
- Criterio 23: Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las iniciativas de ley o decretos. Por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda.
- Criterio 24: Fundamento legal que obliga a la publicación de la lista de asistencia de cada una de las sesiones del Pleno y de las Comisiones y Comités. Número y texto del artículo, fracción, inciso.

Obligación de transparencia

*Artículo 68, fracción VIII. Las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo;*

Texto explicativo

Los sujetos obligados del Poder Legislativo Federal y de las entidades federativas publicarán la información a la que esta fracción se refiere, de conformidad con la legislación que le sea aplicable.

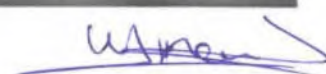
Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Por cada sesión de Pleno o de acuerdo con la normatividad de cada órgano legislativo.

Periodo de conservación: La información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

Aplicabilidad: Los sujetos obligados del Poder Legislativo federal y locales.

Criterios sustantivos



**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



- Criterio 1: Ejercicio.
- Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).
- Criterio 3: Número de Legislatura.
- Criterio 4: Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo, del año 2015 al año 2018).
- Criterio 5: Año legislativo (catálogo): Primer año / Segundo año / Tercer año / Cuarto año / Quinto año / Sexto año.
- Criterio 6: Periodos de sesiones (catálogo): Primer periodo ordinario / Segundo periodo ordinario / Primer receso / Segundo receso / Periodo extraordinario.
- Criterio 7: Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 8: Fecha de término del periodo de sesiones con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 9: Número de sesión en la que se aprobó la ley, el decreto o el acuerdo.
- Criterio 10: Número de gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos, en la que se publicó la ley, el decreto o el acuerdo.
- Criterio 11: Fecha en la que se aprobó la ley, el decreto o el acuerdo con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 12: Tipo de normativa (catálogo): Ley / Decreto / Acuerdo.
- Criterio 13: Título. Por ejemplo: Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Criterio 14: Fecha de derogación o última modificación con el formato dd/mm/aaaa. De no existir modificación, se repetirá la fecha en la que se aprobó el documento.
- Criterio 15: Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo. Por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda.
- Criterio 16: Fundamento legal que obliga a la publicación de leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano. Número y texto del artículo, fracción, inciso.
- Criterio 17: Hipervínculo al documento.

Obligación de transparencia

*Artículo 68, fracción IX. Las convocatorias, actas, acuerdos, listas de asistencia y votación de las Comisiones y Comités y de las sesiones del Pleno, identificando el sentido del voto, en votación económica, y por cada legislador, en la votación nominal y el resultado de la votación por cédula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración;*

# LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



## Texto explicativo

Los sujetos obligados del Poder Legislativo Federal y de las entidades federativas publicarán la información a la que esta fracción se refiere, de conformidad con la legislación que le sea aplicable.

Publicarán el sentido de las votaciones por cada uno de los miembros e incluir los votos particulares, las reservas de los dictámenes y los acuerdos sometidos a consideración.

## Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Por cada sesión de Pleno, de acuerdo con la normatividad de cada órgano legislativo relativa a las sesiones realizadas.

Periodo de conservación: La información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

Aplicabilidad: Los sujetos obligados del Poder Legislativo federal y locales.

## Criterios sustantivos

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Número de legislatura.

Criterio 4: Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo: del año 2015 al año 2018).

Criterio 5: Año legislativo (catálogo): Primer año / Segundo año / Tercer año / Cuarto año / Quinto año / Sexto año.

Criterio 6: Periodos de sesiones (catálogo): Primer periodo ordinario / Segundo periodo ordinario / Primer receso / Segundo receso / Periodo extraordinario.

Criterio 7: Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 8: Fecha de término del periodo de sesiones con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 9: Número de sesión o reunión, por año legislativo.

Criterio 10: Número de gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos.

Criterio 11: Fecha de la gaceta con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 12: Sesión o reunión celebrada, por ejemplo: Primera sesión, Cuarta Sesión, y el tipo de la misma, por ejemplo: Ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Criterio 13: Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo): Pleno / Comisión / Comité / Comisión ordinaria / Comisión especial.

Respecto de las convocatorias, publicarán los siguientes datos:

Criterio 14: Orden del día.

Criterio 15: Nombre completo de quien convoca (nombres, primer apellido, segundo apellido).

Criterio 16: Nombramiento.

Criterio 17: Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las convocatorias. Por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda.

Criterio 18: Fundamento legal que obliga a la publicación de las convocatorias. Número y texto del artículo, fracción, inciso.

Criterio 19: Hipervínculo a la convocatoria o citatorio según corresponda.

En relación a las actas de sesión publicarán los siguientes criterios:

Criterio 20: Ejercicio.

Criterio 21: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 22: Número de legislatura.

Criterio 23: Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo: del año 2015 al año 2018).

Criterio 24: Año legislativo (catálogo): Primer año / Segundo año / Tercer año / Cuarto año / Quinto año / Sexto año.

Criterio 25: Periodos de sesiones (catálogo): Primer periodo ordinario / Segundo periodo ordinario / Primer receso / Segundo receso / Periodo extraordinario.

Criterio 26: Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 27: Fecha de término del periodo de sesiones con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 28: Número de sesión o reunión.

Criterio 29: Número de gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos.

Criterio 30: Fecha de la gaceta con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 31: Sesión o reunión celebrada, por ejemplo: Primera sesión, Cuarta Sesión; y el tipo de la misma, por ejemplo: Ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne.

Criterio 32: Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo): Pleno / Comisión / Comité / Comisión ordinaria / Comisión especial.

4

## LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



- Criterio 33: Número del acta, en su caso, conforme a la normatividad aplicable.
- Criterio 34: Temas de la sesión o reunión. Orden del día.
- Criterio 35: Nombres, primer apellido, segundo apellido de las y los legisladores integrantes.
- Criterio 36: Cargo. Por ejemplo: Presidente(a), vicepresidente(a), secretario(a), integrante.
- Criterio 37: Grupo o representación parlamentaria de adscripción.
- Criterio 38: Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las actas de sesión. Por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda.
- Criterio 39: Fundamento legal que obliga a la publicación de las actas de sesión. Número y texto del artículo, fracción, inciso.
- Criterio 40: Hipervínculo al acta de la sesión o reunión, que contendrá el registro de asistencia o falta, declaratoria de quórum, temas tratados, los acuerdos.

Respecto de las listas de asistencia publicará:

- Criterio 41: Ejercicio.
- Criterio 42: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).
- Criterio 43: Número de legislatura.
- Criterio 44: Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo: Del año 2015 al año 2018).
- Criterio 45: Año legislativo (catálogo): Primer año / Segundo año / Tercer año / Cuarto año / Quinto año / Sexto año.
- Criterio 46: Periodos de sesiones (catálogo): Primer periodo ordinario / Segundo periodo ordinario / Primer receso / Segundo receso / Periodo extraordinario.
- Criterio 47: Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 48: Fecha de término del periodo de sesiones con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 49: Número de sesión o reunión.
- Criterio 50: Número de gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos.
- Criterio 51: Fecha de la gaceta con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 52: Sesión o reunión celebrada, por ejemplo: Primera sesión, Cuarta Sesión, y el tipo de la misma, por ejemplo: Ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne.
- Criterio 53: Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo): Pleno / Comisión / Comité / Comisión ordinaria / Comisión especial.
- Criterio 54: Número consecutivo, en su caso, del acta, sesión o reunión.
- Criterio 55: Nombres, primer apellido, segundo apellido de las y los legisladores integrantes.

## LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



- Criterio 56: Cargo. Por ejemplo: Presidente(a), vicepresidente(a), secretario(a), integrante.
- Criterio 57: Grupo o representación parlamentaria de adscripción.
- Criterio 58: Tipo de registro, por ejemplo: asistencia por sistema, asistencia por cédula, asistencia por comisión oficial, permiso de mesa directiva, inasistencia justificada, inasistencia por votaciones.
- Criterio 59: Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las listas de asistencia. Por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda.
- Criterio 60: Fundamento legal que obliga a la publicación de las listas de asistencia. Número y texto del artículo, fracción, inciso.
- Criterio 61: Hipervínculo a la lista de asistencia.

Respecto de los acuerdos sometidos a consideración, publicarán los siguientes datos:

- Criterio 62: Ejercicio.
- Criterio 63: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).
- Criterio 64: Número de legislatura.
- Criterio 65: Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo, del año 2015 al año 2018).
- Criterio 66: Año legislativo (catálogo): Primer año / Segundo año / Tercer año / Cuarto año / Quinto año / Sexto año.
- Criterio 67: Periodos de sesiones (catálogo): Primer periodo ordinario / Segundo periodo ordinario / Primer receso / Segundo receso / Periodo extraordinario.
- Criterio 68: Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 69: Fecha de término del periodo de sesiones con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 70: Número de sesión o reunión.
- Criterio 71: Número de gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos.
- Criterio 72: Fecha de la gaceta con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 73: Sesión o reunión celebrada, por ejemplo: Primera sesión, Cuarta Sesión; y el tipo de la misma, por ejemplo: Ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne.
- Criterio 74: Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo): Pleno / Comisión / Comité / Comisión ordinaria / Comisión especial.
- Criterio 75: Título del acuerdo. Por ejemplo: Acuerdo de los grupos parlamentarios por el que se postula a las y los diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva.
- Criterio 76: Nombres, primer apellido, segundo apellido de las y los legisladores integrantes.
- Criterio 77: Antecedentes. Fundamento breve del asunto a tratar.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



- Criterio 78: Número, denominación o nomenclatura de los acuerdos.  
Criterio 79: Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de los acuerdos sometidos a consideración. Por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda.  
Criterio 80: Fundamento legal que obliga a la publicación de los acuerdos sometidos a consideración. Número y texto del artículo, fracción, inciso.  
Criterio 81: Hipervínculo al documento completo del acuerdo rubricado.

Para las listas de votación en votación económica, votación nominal y votación por cédula, publicará lo siguiente:

- Criterio 82: Ejercicio.  
Criterio 83: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).  
Criterio 84: Número de legislatura.  
Criterio 85: Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo, del año 2015 al año 2018).  
Criterio 86: Año legislativo (catálogo): Primer año / Segundo año / Tercer año / Cuarto año / Quinto año / Sexto año.  
Criterio 87: Periodos de sesiones (catálogo): Primer periodo ordinario / Segundo periodo ordinario / Primer receso / Segundo receso / Periodo extraordinario.  
Criterio 88: Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato dd/mm/aaaa.  
Criterio 89: Fecha de término del periodo de sesiones con el formato dd/mm/aaaa.  
Criterio 90: Número de sesión o reunión.  
Criterio 91: Número de gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos.  
Criterio 92: Fecha de la gaceta con el formato dd/mm/aaaa.  
Criterio 93: Sesión o reunión celebrada, por ejemplo: Primera sesión, Cuarta Sesión, y el tipo de la misma, por ejemplo: ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne.  
Criterio 94: Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo): Pleno / Comisión / Comité / Comisión ordinaria / Comisión especial.  
Criterio 95: Tipo de votación (catálogo): Votación económica / Votación nominal / Votación por cédula.  
Criterio 96: Tipo de asunto que se vota (breve descripción).  
Criterio 97: Título del asunto. Por ejemplo: Acuerdo de los grupos parlamentarios por el que se postula a las y los diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva).  
Criterio 98: Nombre completo de las y los legisladores (nombres, primer apellido, segundo apellido).

*Handwritten signature*

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



- Criterio 99: Sentido del voto. Por ejemplo: Afirmativa / Negativa / Abstención).
- Criterio 100: Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la votación de las comisiones y comités. Por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda.
- Criterio 101: Fundamento legal que obliga a la publicación de la votación de las comisiones y comités. Número y texto del artículo, fracción, inciso.
- Criterio 102: Hipervínculo al acta de votación.

En relación a los votos particulares y reservas de los dictámenes, publicarán:

- Criterio 103: Ejercicio.
- Criterio 104: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).
- Criterio 105: Número de legislatura.
- Criterio 106: Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo, del año 2015 al año 2018).
- Criterio 107: Año legislativo (catálogo): Primer año / Segundo año / Tercer año / Cuarto año / Quinto año / Sexto año.
- Criterio 108: Periodos de sesiones (catálogo): Primer periodo ordinario / Segundo periodo ordinario / Primer receso / Segundo receso / Periodo extraordinario.
- Criterio 109: Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 110: Fecha de término del periodo de sesiones con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 111: Número de sesión o reunión.
- Criterio 112: Número de gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos.
- Criterio 113: Fecha de la gaceta con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 114: Sesión o reunión celebrada, por ejemplo: Primera sesión, Cuarta Sesión; y el tipo de la misma, por ejemplo: Ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne.
- Criterio 115: Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión, en su caso (catálogo): Pleno / Comisión / Comité / Comisión ordinaria / Comisión especial.
- Criterio 116: Nombre completo de las y los legisladores que presenten un voto particular o una reserva (nombre [s], primer apellido, segundo apellido).
- Criterio 117: Tipo de voto (catálogo): Voto particular / Reserva de dictamen.
- Criterio 118: Número de dictamen, en su caso, conforme a la normatividad aplicable.
- Criterio 119: Hipervínculo al dictamen.
- Criterio 120: Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de los votos particulares y reservas de los dictámenes. Por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda.

*UP*

*Uyran*

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Criterio 121: Fundamento legal que obliga a la publicación de los votos particulares y reservas de los dictámenes. Número y texto del artículo, fracción, inciso.

Criterio 122: Hipervínculo al documento.

Obligación de transparencia

*Artículo 68, fracción X. Las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia;*

Texto explicativo

Los sujetos obligados del Poder Legislativo Federal y de las entidades federativas publicarán la información a la que esta fracción se refiere.

Para dar cumplimiento a esta fracción, se observará lo estipulado en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, así como la normativa específica de cada órgano legislativo. Las resoluciones se publicarán, a más tardar 15 días hábiles posteriores a que se generaron.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral.

Periodo de conservación: La información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

Aplicabilidad: Los sujetos obligados del Poder Legislativo federal y locales.

Criterios sustantivos

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Número de legislatura.

Criterio 4: Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo: del año 2015 al año 2018).

Criterio 5: Año legislativo (catálogo): Primer año / Segundo año / Tercer año / Cuarto año / Quinto año / Sexto año.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



- Criterio 6: Periodos de sesiones (catálogo): Primer periodo ordinario / Segundo periodo ordinario / Primer receso / Segundo receso / Periodo extraordinario.
- Criterio 7: Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 8: Fecha de término del periodo de sesiones con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 9: Tipo de declaratoria (catálogo): De procedencia / Juicio político.
- Criterio 10: Fecha de inicio del proceso con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 11: Nombre completo de la persona promovente (nombres, primer apellido, segundo apellido).
- Criterio 12: Nombre completo de la persona acusada (nombres, primer apellido, segundo apellido).
- Criterio 13: Cargo o función de la persona acusada.
- Criterio 14: Tipo de adscripción de la persona acusada (catálogo): Federal / Estatal / Municipal.
- Criterio 15: Entidad de adscripción de la persona acusada (catálogo).
- Criterio 16: Actos denunciados.
- Criterio 17: Número de expediente.
- Criterio 18: Fecha de la resolución con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 19: Número de resolución.
- Criterio 20: Sentido de la resolución.
- Criterio 21: Órgano que resuelve.
- Criterio 22: Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia. Por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda.
- Criterio 23: Fundamento legal que obliga a la publicación de las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia. Número y texto del artículo, fracción, inciso.
- Criterio 24: Hipervínculo a la resolución.

Obligación de transparencia

*Artículo 68, fracción XI. Las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro;*

Texto explicativo

# LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



Los sujetos obligados del Poder Legislativo Federal y de las entidades federativas publicarán la información a la que esta fracción se refiere, de conformidad con la normatividad que le sea aplicable.

## Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral.

En el caso de los procedimientos de designación, ratificación, elección o reelección, publicará cada fase del proceso en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Periodo de conservación: La información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

Aplicabilidad: Los sujetos obligados del Poder Legislativo federal y locales.

## Criterios sustantivos

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Número de legislatura.

Criterio 4: Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo: del año 2015 al año 2018).

Criterio 5: Año legislativo (catálogo): Primer año / Segundo año / Tercer año / Cuarto año / Quinto año / Sexto año.

Criterio 6: Periodo de sesiones (catálogo): Primer periodo ordinario / Segundo periodo ordinario / Primer receso / Segundo receso / Periodo extraordinario.

Criterio 7: Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro. Por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda.

Criterio 8: Fundamento legal que obliga a la publicación de las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro. Número y texto del artículo, fracción, inciso.

Respecto de comparecencias y audiencias públicas, publicará:

41

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



- Criterio 9: Organismo convocante o entidad ante quien se efectúa la comparecencia o se verifica la audiencia pública (catálogo): Pleno / Comisión / Comité / Comisión ordinaria / Comisión especial.
- Criterio 10: Fecha de la comparecencia o audiencia pública con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 11: Finalidad de la Comparecencia / Audiencia.
- Criterio 12: Tema a tratar en la Comparecencia / Audiencia.
- Criterio 13: Nombre completo de la persona que dirige la sesión o reunión (nombres, primer apellido, segundo apellido).
- Criterio 14: Sexo (catálogo): Mujer / Hombre.
- Criterio 15: Cargo de la persona que preside o dirige la sesión o reunión.
- Criterio 16: Nombre completo de la persona que comparece (nombres, primer apellido, segundo apellido).
- Criterio 17: Sexo (catálogo): Mujer / Hombre.
- Criterio 18: Organismo que representa la persona que comparece.
- Criterio 19: Cargo de la persona que comparece.
- Criterio 20: Hipervínculo al documento que contiene la versión pública de la información entregada en la comparecencia o audiencia pública respecto a procesos de designación, ratificación, elección o reelección.
- Criterio 21: Tipo de proceso (catálogo): Concurso / Convocatoria / Invitación / Otro.
- Criterio 22: Hipervínculo al documento en el que se especifiquen las bases de la convocatoria, en la que se indique la información necesaria para participar, las funciones a realizar, el perfil del puesto, los requisitos para participar, la documentación solicitada, cómo y dónde registrarse, fases y fechas del proceso de selección, guías para evaluaciones.
- Criterio 23: Escolaridad, nivel máximo de estudios (catálogo): Ninguno / Primaria / Secundaria / Bachillerato / Carrera técnica / Licenciatura / Maestría / Doctorado / Posdoctorado.
- Criterio 24: Carrera genérica, en su caso.
- Criterio 25: Organismo o institución convocante.
- Criterio 26: Tipo de cargo o puesto (catálogo): Honorario / Confianza / Base / Otro.
- Criterio 27: Clave o nivel del puesto, en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado.
- Criterio 28: Denominación del cargo, puesto o función.
- Criterio 29: Salario neto mensual.
- Criterio 30: Área de adscripción.
- Criterio 31: Fecha de publicación del concurso, convocatoria, invitación o Aviso con el formato dd/mm/aaaa.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,  
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



- Criterio 32: Estado del proceso del concurso, convocatoria, invitación o Aviso (catálogo):  
Abierto / En evaluación / Finalizado.
- Criterio 33: Total de personas candidatas registradas. En caso de que el proceso haya  
finalizado, se publicarán los resultados.
- Criterio 34: Total de candidatos hombres.
- Criterio 35: Total de candidatas mujeres.
- Criterio 36: Nombre de la persona candidata aceptada / contratada para ocupar la plaza,  
cargo, puesto o función (nombres, primer apellido, segundo apellido).
- Criterio 37: Sexo (catálogo): Mujer / Hombre.
- Criterio 38: Hipervínculo a la versión pública de la información entregada en los procesos  
de designación, ratificación, elección o reelección.

Obligación de transparencia

*Artículo 68, fracción XII. Las contrataciones de servicios personales señalando el nombre del  
prestador del servicio, objeto, monto y vigencia del contrato de los órganos de gobierno,  
Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación;*

Texto explicativo

Los sujetos obligados del Poder Legislativo Federal y de las entidades federativas  
publicarán la información a la que esta fracción se refiere, de conformidad con las  
disposiciones jurídicas aplicables.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral.

Periodo de conservación: La información vigente, la correspondiente a la legislatura en  
curso y la de tres legislaturas anteriores.

Aplicabilidad: Los sujetos obligados del Poder Legislativo federal y locales.

Criterios sustantivos

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato  
dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Número de Legislatura.

*[Handwritten signature]*